

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL SAR SAN MIGUEL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 122 /2024

San Miguel, 24 de mayo de 2024

VISTOS:

1. El Memorandum N° 2551/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicitó dictar Resolución de nombramiento y asignación de responsabilidad de la Sra. Daniela Méndez Barrientos, RUT: 17.518.080-K, como Directora del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) de San Miguel, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024.



Las asignaciones de responsabilidad se basan en el art. N° 27, de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y el Artículo 45 de las Asignaciones Transitorias.

Se adjunta detalle a continuación.

NOMBRE	RUT	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE Y VALOR
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	DIRECTORA SAR SAN MIGUEL	01/05/2024 – 31/12/2024	ART.27 Y ART.45	15% - 698.880

Para concluir, solicito dar de baja la solicitud de Resolución Exenta emitida por la Dirección de Salud con numero de memo conductor N°2320, dado que omite información relevante para poder gestionar dicha solicitud.

2. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

3. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El **Acuerdo N° 2.607, de fecha 21 de noviembre del 2023**, el Honorable Concejo Municipal de San Miguel aprobó el otorgamiento de la asignación transitoria, de acuerdo al artículo 45 de la Ley 19.378, correspondiente al año 2024, al personal de la Red de Salud, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
7. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que “conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión”.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, solicitó dictar Nombramiento y Asignación de Responsabilidad a doña Daniela Méndez Barrientos, RUT: 17.518.080-K, como Directora Titular del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) de San Miguel, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024. Además, de una asignación de responsabilidad basada en el artículo 27 de la Ley 19.378, del Estatuto de Atención Primaria de Salud y en el art N° 45 de Asignaciones Transitorias. Esto de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE Y VALOR
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	DIRECTORA SAR SAN MIGUEL	01/05/2024 – 31/12/2024	ART.27 Y ART.45	15% - 698.880

2. Que, la **Ley N° 19.378, en su artículo 45 establece** que *“Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones*

especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año”.

3. Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de mayo del 2024, el Profesional de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Cristian Zúñiga Salinas, informa que el nombramiento de doña Daniela Méndez Barrientos, RUT N° 17.518.080-K, como Directora Titular del SAR San Miguel, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2024, **será en calidad de Titular.**

4. Que, la **Ley N° 19.378, en su artículo 27**, establece que: *“El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno;*

5. Que, el **Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel** dispone en el **artículo 75**, que: *“Se estimularán pecuniariamente las siguientes funciones de responsabilidad en concordancia con el artículo N° 27 de la Ley N° 19.378 según se describe en la tabla y cuyos porcentajes corresponderán a dicha fracción del (sueldo base + asignación de APS) de la categoría y nivel de cada persona):*



Función	Asignación
Director de CESFAM	30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria
Subdirector de CESFAM, Jefe de sector, asesor técnico de CESFAM, jefe de SOME de CESFAM, jefa/a de transversal de CESFAM, DT Botiquín CESFAM/CECOSF.	15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria
Enfermero/a jefe de turno SAR, coordinador/a programa dismovilizados severos CESFAM, abogado compras públicas DIRSAL, encargado de RRHH DIRSAL.	10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria

6. Que, mediante el Acuerdo 2.607, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Honorable Concejo Municipal de San Miguel aprobó el otorgamiento de la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2024, a quienes se desempeñen en las funciones que en él se indican.

7. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;

8. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".

9. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la



corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

10. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo Acto Administrativo, que establezca el pago de asignaciones referido al nombramiento de Directora Titular del SAR San Miguel, a la funcionaria indicada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

11. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como **DIRECTORA DEL SAR SAN MIGUEL**, a la profesional que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE Y VALOR
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	DIRECTORA SAR SAN MIGUEL	01/05/2024 – 31/12/2024	ART.27 Y ART.45	15% - 698.880

2. **CONCÉDASE** la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el artículo 45 de la Ley N°19.378, que fue aprobada para el periodo 2024, mediante el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Miguel número 2.607, de fecha 21 de noviembre del 2023, y en conformidad a la normativa vigente, a la siguiente funcionaria de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE	RUT	CARGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE Y VALOR
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	DIRECTORA SAR SAN MIGUEL	01/05/2024 - 31/12/2024	ART.27 Y ART.45	15% - 698.880

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos indicados de la Asignación de Responsabilidad a las funcionarias referidas en el punto anterior, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

5. **DEJESE SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución anterior que designe como Director (a) del SAR San Miguel, en cualquier calidad, que haya sido dictada con anterioridad, y que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

Notifíquese a las interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISP/nsb

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- SAR San Miguel C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.